

Recibo Eletrônico de Protocolo - 5140227

Usuário Externo (signatário): ITAMAR FIRMINO DA GUARDA
IP utilizado: 177.3.243.128
Data e Horário: 27/01/2022 10:33:13
Tipo de Peticionamento: Processo Novo
Número do Processo: 50000.002471/2022-44

Interessados:

ITAMAR FIRMINO DA GUARDA

Protocolos dos Documentos (Número SEI):**- Documento Principal:**

- Requerimento OFÍCIO Nº 006-2022-MINISTÉRIO DE
INFRAES 5140226

O Usuário Externo acima identificado foi previamente avisado que o petiçãoamento importa na aceitação dos termos e condições que regem o processo eletrônico, além do disposto no credenciamento prévio, e na assinatura dos documentos nato-digitais e declaração de que são autênticos os digitalizados, sendo responsável civil, penal e administrativamente pelo uso indevido. Ainda, foi avisado que os níveis de acesso indicados para os documentos estariam condicionados à análise por servidor público, que poderá alterá-los a qualquer momento sem necessidade de prévio aviso, e de que são de sua exclusiva responsabilidade:

- a conformidade entre os dados informados e os documentos;
- a conservação dos originais em papel de documentos digitalizados até que decaia o direito de revisão dos atos praticados no processo, para que, caso solicitado, sejam apresentados para qualquer tipo de conferência;
- a realização por meio eletrônico de todos os atos e comunicações processuais com o próprio Usuário Externo ou, por seu intermédio, com a entidade porventura representada;
- a observância de que os atos processuais se consideram realizados no dia e hora do recebimento pelo SEI, considerando-se tempestivos os praticados até as 23h59min59s do último dia do prazo, considerado sempre o horário oficial de Brasília, independente do fuso horário em que se encontre;
- a consulta periódica ao SEI, a fim de verificar o recebimento de intimações eletrônicas.

A existência deste Recibo, do processo e dos documentos acima indicados pode ser conferida no Portal na Internet do(a) Ministério da Infraestrutura.



Confederação Nacional dos Trabalhadores em Transportes e Logística

www.cnttl.org.br

OFÍCIO N.º 006/2022-MINFRA

Brasília-DF., 26 de janeiro de 2022.

A Sua Excelência o Senhor
Tarcísio Gomes De Freitas
Ministro de Estado da Infraestrutura
NESTA

Senhor Ministro,

A CNTTL por seu Presidente que ao final assina, vem, respeitosamente perante Vossa Excelência para expressar a nossa preocupação com o "congestionamento" que começou após o Governo Chileno endurecer seus controles sanitários aos motoristas estrangeiros, motoristas esses que saem do Brasil com seus Caminhões carregados para serem entregues no País Chileno, onde estão exigindo que os Caminhoneiros façam testes de COVID 19 na fronteira, onde os caminhões estão parados há 10 (dez) dias na fronteira da Argentina com o Chile, formando longas filas do lado Argentino do Paso Cristo Redentor, a principal ligação entre os dois países, na Cordilheira dos Andes.

Estamos recebendo diversos pedidos de intervenções/ajudas dos Caminhoneiros que se encontram parados aguardando os testes da COVID 19, por sermos representantes de mais de 800 mil Caminhoneiros Transportadores Autônomos e Celetistas, onde os mesmos estão nos informando que desde dia 17 de janeiro de 2022 estão com seus caminhões parados na fronteira aguardando realizarem o teste da COVID 19 para poderem entrar no País Chileno;

Hoje dia 26 de janeiro de 2022 e pelos que nos foi informado por Caminhoneiros que lá estão, já existem mais de 5 (cinco) mil Caminhoneiros parados aguardando a realização do teste da COVID 19 e que os mesmo já estão com pouca alimentação;



Nós Brasileiros temos um grande respeito pelo povo Chileno, onde fomos e participamos da fundação do MERCOSUL juntamente com a Argentina, Paraguai e Uruguai e que o Chile, Bolívia, Colômbia, Equador, Guiana, Peru e Suriname, são Países que são associados ao MERCOSUL, e que as Cargas Transportadas para o MERCOSUL, onde há uma estatísticas de tráfego, que revelam: 50% (cinquenta por cento) são Argentinos, 30% (trinta por cento) são Brasileiras e os 20% (vinte por cento) restantes são dos outros países que compõem o bloco.

A Aduana Chilena surpreendeu os Transportadores de Cargas que estão levando as cargas para serem entregues no Chile, passando a exigir a testagem (documento Chileno anexo) de todos os caminhoneiros brasileiros saindo do Brasil para os pontos de fronteiras terrestres.

Os Caminhoneiros Brasileiros para terem suas autorizações de entrada no território Chileno, terão que fazer um novo teste da COVID 19 e por causa da nova variante (Ômicron), as autoridades chilenas não está aceitando a apresentação do documento de vacinação nem com documento resultado negativo para COVID 19, realizado por autoridades sanitárias estrangeiras, estão exigindo aos profissionais do transporte que obrigatoriamente realizem 02 (dois) exames de saúde na fronteira Chilena por agentes de saúde do país, um teste RT-PCR para COVID 19 com até 72 horas de antecedência e mais um teste idêntico no momento da passagem na fronteira.

De acordo com as informações que nos foram passadas pelos Caminhoneiros que estão aguardando na fronteira, a demora em média é de 12h (doze horas) para sair os resultados, todo esse transtorno tem feito com que os caminhoneiros cumpram a obrigação de permanecerem isolados em seus caminhões, enquanto esperam, em média por 5 (cinco) dias ou mais.

Os Caminhoneiros que estão carregados nas fronteiras terrestres que enfrentam problemas com restrições para entregar cargas no Chile expõem a saúde dos profissionais sem local adequado para alimentação, higiene, repouso e descanso no período prolongado e geram custos não planejados para as transportadoras e principalmente para os Caminhoneiros Autônomos.



Confederação Nacional dos Trabalhadores em Transportes e Logística

www.cnttl.org.br

O mesmo problema está ocorrendo na fronteira do Chile com a Bolívia. *“Estou nesta fila há cinco dias. Tem sido horrível porque não temos comida nem serviços básicos”*, diz o motorista de caminhão Juan Vargas na fria cidade boliviana de Tambo Quemado, que faz fronteira com a chilena Chungara.

Desta forma pelo acima exposto, solicitamos a V.Excia. a imediata intervenção junto ao Ministérios da Saúde, dos Transportes e do Trabalho do Chile, para que as atuais regras impostas sejam FLEXIBILIZADAS, entendendo a necessidade de um eficaz controle sanitário, NO ENTANTO, esta preocupação inicial não pode GERAR OUTROS PROBLEMAS DE SAUDE PUBLICA, como é o caso que se avizinha em virtude das CONDIÇÕES PRECÁRIAS em que se encontram ISOLADOS, ABANDONADOS e CONFINADOS os nossos trabalhadores do MERCOSUL.

Cordialmente,



Paulo João Estausia

Presidente da **CNTTL**

Plan **FRONTERAS** **PROTEGIDAS**

INFORMACIÓN VÁLIDA PARA:
EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN CHILE (TURISTAS)

Actualizado al 20 de enero 2022
#CuidémonosEntreTodos



Salida de Chile

¿QUIÉN PUEDE SALIR DE CHILE?

Todos.

PASOS FRONTERIZOS HABILITADOS PARA LA SALIDA DEL PAÍS

Aéreos

- Aeropuerto Arturo Merino Benítez
- Aeropuerto Iquique
- Aeropuerto Antofagasta
- Aeropuerto Punta Arenas

Terrestres

- Paso Futaleufú, región de Los Lagos
- Paso Huemules, región de Aysén
- Paso Jeinimeni, región de Aysén
- Paso Monte Aymond, región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Paso Los Libertadores, región de Valparaíso

REQUISITOS PARA SALIR DE CHILE

Ninguno

Recuerda verificar los requisitos de entrada del país de destino.





Entrada a Chile

¿QUIÉN PUEDE ENTRAR A CHILE?

- Todos los extranjeros no residentes en Chile (turistas) que tengan esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud.
- Extranjeros no residentes en Chile (turistas) menores de 6 años que no han podido acceder a la vacunación contra coronavirus.
- Extranjeros no residentes en Chile que cumplen con alguna de las excepciones contenidas en el Decreto 295 del Ministerio del Interior.

¿QUIÉNES NO PUEDEN ENTRAR A CHILE?

Se prohíbe el ingreso de extranjeros no residentes que hayan estado los últimos 14 días en al menos uno de los siguientes países de África, independiente de su estado de vacunación:

- Sudáfrica
- Zimbabwe
- Namibia
- Botsuana
- Lesoto
- Eswatini
- Mozambique

- Se prohíbe el ingreso de cualquier extranjero sin residencia regular mayor de 6 años no vacunado o que no tenga esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud, y que no cumpla con ninguna de las excepciones contenidas en el Decreto 295 del Ministerio del Interior.

PASOS FRONTERIZOS HABILITADOS PARA LA ENTRADA AL PAÍS

Aéreos

- Aeropuerto Arturo Merino Benítez
- Aeropuerto Iquique
- Aeropuerto Antofagasta
- Aeropuerto Punta Arenas

Terrestres

- Paso Futaleufú, región de Los Lagos
- Paso Huemules, región de Aysén
- Paso Jeinimeni, región de Aysén
- Paso Monte Aymond, región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Paso Los Libertadores, región de Valparaíso



REQUISITOS PARA ENTRAR A CHILE, ANTES DE VIAJAR

- 1. Resultado negativo de test PCR**, cuya toma de muestra no puede tener una antigüedad mayor a 72 horas. Estas se cuentan hasta la hora de salida del vuelo con destino final Chile si ingresa por vía aérea. Si una persona presenta un resultado positivo persistente por haber estado contagiado del virus el último mes, podrá adjuntar dos resultados de PCR positivos, donde la toma de muestra de uno deberá haber sido realizada hasta 72 horas antes del embarque y el otro deberá haberse realizado con más de 10 días de diferencia con la fecha de embarque, pero con menos de un mes desde el mismo. Los menores de dos años quedan exceptuados de este requisito.
- 2. Declaración Jurada para viajeros provenientes del exterior, disponible en www.c19.cl.** Todo viajero, de toda edad, debe completar el formulario "Declaración Jurada de Viajeros" de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario deberá adjuntar el resultado del PCR negativo y seguro médico de viaje.
- 3. Seguro médico de viaje:** este requisito es solo para los extranjeros no residentes en el país. El viajero debe adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros un certificado de un seguro médico que cubra los gastos que pudieran ocasionar la asistencia médica, atención hospitalaria y repatriación, durante toda su estancia en el país, incluida la cobertura de cualquier gasto originado por Covid-19. El monto mínimo de cobertura para las prestaciones de salud deberá ser de USD\$30.000.

Estos documentos serán requeridos por el operador del medio de transporte al abordarlo, y por la autoridad sanitaria al ingresar al país.

MEDIDAS SANITARIAS AL INGRESAR A CHILE

Quienes tienen esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud: al ingreso al país se le realizará un examen para detección de coronavirus (PCR o antígenos). Hasta que reciba el resultado negativo de este examen, deberá cumplir cuarentena en un domicilio reportado en la Declaración Jurada C19. Para llegar a este lugar, se permite realizar conexiones de vuelos nacionales, aunque todavía no haya recibido el resultado negativo del examen para detección de coronavirus realizado al ingreso. Una vez que el Ministerio de Salud reciba por parte del laboratorio el resultado negativo del examen, se procederá a habilitar el Pase de Movilidad. En el caso de que el testeo se realice con antígenos debe esperar en el punto de ingreso hasta obtener el resultado del test, en el caso de ser positivo, el viajero será declarado inadmisibles al país.



Quienes tienen menos de 6 años, que no han podido acceder a la vacunación para coronavirus y viajan con padre, madre o tutor legal con esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud: a los niños entre 2 y 6 años que hacen ingreso al país con su padre, madre o tutor legal que sí cuentan con un esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud, al ingreso al país se le realizará un examen para detección de coronavirus (PCR o antígeno). Hasta que reciba el resultado negativo de este examen, debe cumplir cuarentena en un domicilio reportado en la Declaración Jurada. Para llegar a este lugar, se permite realizar conexiones de vuelos nacionales, aunque todavía no haya recibido el resultado negativo del examen para detección de coronavirus realizado

MEDIDAS SANITARIAS AL INGRESAR A CHILE

al ingreso. Los menores de dos años que hacen ingreso al país con su padre, madre o tutor legal que sí cuentan con un esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud, podrán hacer ingreso al país cumpliendo las mismas condiciones que su padre, madre o tutor legal, pero sin necesidad de tomarse PCR al ingreso. En el caso de que el testeo se realice con antígenos debe esperar en el punto de ingreso hasta obtener el resultado del test, en el caso de ser positivo, el viajero será declarado inadmisibile al país.

Quienes no tienen esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por el Ministerio de Salud: esta alternativa está disponible solo para extranjeros no residentes que cumplen con alguna excepción listada en el Decreto 295 de 2021 del Ministerio del Interior: en el punto de ingreso al país se le realizará un examen para detección de coronavirus (PCR). Además, deberán realizar 168 horas (7 días) de cuarentena, contadas desde el control sanitario en el punto de ingreso al país. Un resultado negativo del examen para detección de coronavirus realizado en el punto de ingreso al país, NO permite terminar con antelación el periodo de cuarentena.

La cuarentena puede ser en un domicilio declarado en el formulario C19 o en la habitación de un hotel. Todos los cohabitantes que se encuentren en el domicilio declarado para realizar la cuarentena, también deberán realizar la misma cuarentena, es decir, no puede entrar ni salir nadie del domicilio durante ese periodo, incluso aunque se trate de personas vacunadas. La información del lugar de cuarentena, y el detalle de los cohabitantes deberá ser ingresada en la Declaración Jurada del Viajero previo al ingreso al país, disponible en www.c19.cl.

Debrán llegar al domicilio declarado en **transporte privado** y de forma directa desde el ingreso al país sin posibilidad de pernoctar ni de interactuar con otras personas. No se podrán utilizar medios de transporte públicos colectivos incluido trenes, buses y aviones. Se permite el traslado en transporte público menor (taxis) o el uso de las compañías de transfer privados que trabajan en los aeropuertos, para trayectos inferiores a dos horas bajo estricto protocolo sanitario. En este caso, solo se puede compartir vehículo con el mismo grupo con el que se viajó.

Durante la cuarentena, el viajero y sus cohabitantes NO pueden: abandonar el domicilio o la habitación del hotel, recibir visitas, salir a pasear mascotas, salir a trabajar, asistir a establecimientos educacionales ni usar el transporte público.

SEGUIMIENTO DEL VIAJERO

Durante los 7 días siguientes al ingreso, todo viajero deberá completar un formulario de auto reporte de síntomas, que se recibirá en el e-mail declarado en la Declaración Jurada. En este formulario deberá completar una encuesta de estado de salud y ubicación.

Aquella persona que presente síntomas de coronavirus, deberá permanecer en aislamiento, reportar sus síntomas en el formulario que recibirá en su correo electrónico y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. **En el caso que los síntomas sean fiebre mayor a 37,8°C, pérdida brusca de olfato o pérdida brusca del gusto, el viajero deberá acudir a un centro asistencial a la brevedad, haciendo uso de su mascarilla y evitando utilizar el transporte público, cumpliendo con todas las medidas sanitarias que sean pertinentes. Ante dudas llame a Salud Responde al 600 360 7777.**

Testeo: el viajero podrá ser sometido a uno o varios test diagnósticos para COVID-19, ya sea en el mismo punto de entrada al país o en cualquiera de los 7 días siguientes. Los test de diagnóstico pueden ser PCR y/o test de antígeno. También podrán ser sometidos a estudios de genotipificación.

Fiscalización: los viajeros que estén cumpliendo cuarentena serán fiscalizados presencialmente en el lugar declarado para el cumplimiento de ésta, en cualquier día y hora mientras dura la cuarentena. El fiscalizador verificará que en el domicilio se encuentren todos los cohabitantes informados en la Declaración Jurada del Viajero (C19) y que en el domicilio no haya otras personas no declaradas. En caso de hotel, el fiscalizador verificará que la persona se encuentre en la habitación.

En caso de incumplir con cualquiera de las medidas anteriores, el viajero será sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda. El monto de la multa aplicada del sumario sanitario por infracciones a la normativa vigente puede llegar hasta 1.000 UTM (\$50.000.000).

Además del sumario sanitario, se bloqueará el Pase de Movilidad a todo viajero o cohabitante que no cumpla con las medidas sanitarias vigentes.

Aislamiento para casos positivos: los viajeros que resulten positivos en alguno de los test realizados en el periodo de seguimiento de viajeros de 7 días deberán realizar el aislamiento obligatoriamente en el lugar y por el periodo de tiempo que la Autoridad Sanitaria determine. Incluye menores de edad.



DATO IMPORTANTE:

Para obtener un esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile por parte del Ministerio de Salud, debe validar sus vacunas previamente en la plataforma dispuesta para este proceso: mevacuno.gob.cl

Plan **FRONTERAS** **PROTEGIDAS**

INFORMACIÓN VÁLIDA PARA:
EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN CHILE (TURISTAS)

Actualizado al 20 de enero 2022
#CuidémonosEntreTodos